

EJECUTIVO C-1

RADICADO: 680014003-023-2021-00039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que el apoderado de la parte demandante allega constancia de notificación por aviso y solicita se dé continuidad al trámite procesal correspondiente, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso seguir con el trámite procesal correspondiente, sin embargo, revisado el contenido de los memoriales que fueron aportados por la parte demandante a folios que antecede y donde se vislumbra la notificación por aviso, se advierte que, de forma errónea se le informó al demandado como dirección de este Despacho **la carrera 6 # 9 - 98**, siendo lo correcto, **carrera 12 No. 31 – 08 piso 4 Bucaramanga – Santander**.

Por otra parte, se observa que los documentos adjuntos: **demanda, certificaciones de vinculación y auto de mandamiento de pago**, y que fueron remitidos al demandado FABIAN DAVID AREVALO MELO según copia cotejada de la empresa CERTIPOSTAL, los mismos no corresponden a la presente demanda, toda vez que, de la lectura se percibe como demandada a la señora MARINA BOTELLO SUESCUN y que correspondería al trámite de notificación del proceso de radicado 2020-381 del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Por ende, este Despacho advierte la necesidad de REQUERIR a la parte interesada para que, en cumplimiento a la norma en mención, proceda a REPETIR el trámite de NOTIFICACIÓN por AVISO y aporte todos los documentos adjuntos que correspondan a la presente demanda, así como de los soportes a que haya lugar como son las constancias y/o certificaciones de recibido por parte de la demandada.

Ahora bien, es de tener en cuenta, que en la comunicación remitida se deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, se debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado

Finalmente, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Jesús Oquendo', with a stylized flourish at the end.

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ